

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 14 de enero de 2021 a la 9:35 a.m., se recibió el expediente digitalizado con radicado 05364408900120180005100 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín. A Despacho

Andes, 16 de febrero de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

|                            |                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Radicado</b>            | 05034 31 12 001 <b>2021 00005 00</b>                                                                                                                                                                      |
| <b>Proceso</b>             | EJECUTIVO HIPOTECARIO                                                                                                                                                                                     |
| <b>Demandante</b>          | OVIDIO DE JESUS OSORIO                                                                                                                                                                                    |
| <b>Demandado</b>           | MARIO LEON RENDON RAMIREZ                                                                                                                                                                                 |
| <b>Asunto</b>              | ASUME CONOCIMIENTO DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA - ORDENA DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE EJECUTIVO RADICADO 05364408900120180005100 A JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE JARDIN CONTINUE CON SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE |
| <b>Auto interlocutorio</b> | 60                                                                                                                                                                                                        |

El Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín en auto del 15 de diciembre de 2020, ordenó la remisión del proceso ejecutivo instaurado por HUMBERTO DE JESUS RESTREPO GARCES a través de apoderado, en contra de MARIO LEON RENDON RAMIREZ con radicado 05364408900120180005100 a este Juzgado Civil del Circuito de Andes.

Lo anterior, con fundamento en que, dentro del anterior proceso, el acreedor hipotecario del inmueble con matrícula inmobiliaria 004-37848 OVIDIO DE JESUS OSORIO interpuso dentro del término consagrado en el artículo 462 del

CGP, demanda para la efectividad de la garantía real, en la que sus pretensiones son de mayor cuantía, por lo que la competencia le corresponde a los Juzgados del Circuito.

Para resolver, se resalta, que en los documentos radicados de forma física ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín el 16 de diciembre de 2019, referentes a una demanda ejecutiva hipotecaria interpuesta por OVIDIO DE JESUS OSORIO a través de apoderada en contra de MARIO LEON RENDON RAMIREZ, expresamente se indica que se instaura una demanda ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía y se relaciona como sustento de ello, el artículo 468 del C.G. del P. Además, el poder se dirige al Juzgado Civil del Circuito de Andes y si bien el escrito de la demanda va dirigida al Juez Promiscuo Municipal de Jardín, en aparte alguno se indica que lo pretendido es hacer exigible su crédito en el mismo proceso ejecutivo con radicado 05364408900120180005100 y acumularlo en los términos del artículo 462 del CGP.

Se entiende entonces, que tal como se precisa en el escrito de la demanda, lo que se interpone es una demanda separada ejecutiva con garantía real y no la acumulación al proceso de conocimiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín.

Así las cosas, como de los documentos allegados con la nueva demanda ejecutiva hipotecaria promovida por OVIDIO DE JESUS OSORIO se observa que se pretende el pago de la suma de \$263.000.000 contenidos en la letra de cambio, más los intereses de plazo y moratorios. En razón a la cuantía de la demanda, la cual supera los 150 smlmv, es competencia de este Juzgado Civil del Circuito de Andes conocer del asunto. Por consiguiente, se asumirá el conocimiento únicamente de la demanda ejecutiva hipotecaria. Por lo que se ordenará al Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín que de forma inmediata envíe el expediente físico.

Adicionalmente, se ordenará la devolución al Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín del proceso ejecutivo instaurado por HUMBERTO DE JESUS RESTREPO GARCES a través de apoderado, en contra de MARIO LEON RENDON RAMIREZ con radicado 05364408900120180005100, para que continúe con su conocimiento y trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO:** ASUMIR el conocimiento de la demanda ejecutiva con garantía real instaurada por OVIDIO DE JESUS OSORIO a través de apoderada en contra de MARIO LEON RENDON RAMIREZ.

**SEGUNDO:** ORDENAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín que de forma inmediata remita el expediente físico de la demanda ejecutiva con garantía real referida en el ordinal anterior.

**TERCERO:** ORDENAR la DEVOLUCIÓN del proceso ejecutivo promovido por HUMBERTO DE JESÚS RESTREPO GARCES a través de apoderado en contra de MARIO LEON RENDON RAMIREZ con radicado 05364408900120180005100 al Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín para que continúe su conocimiento y trámite. Por la Secretaría de forma inmediata remítase el link por correo electrónico los cuadernos que conforman este expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**  
**JUEZ**

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**  
Se notifica el presente auto por  
**ESTADO No. 26**  
Hoy 17 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**